FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION CONSTITUCION DE RESERVA PRESUPUESTAL – ELABORACION DE DOCUMENTO JURIDICO – PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA No 12-OBR 006 DE 2021.

Neiva, 30 de diciembre de 2021

PARA: DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

DE: HERMES TOVAR CUELLAR
Supervisor del Contrato de Obra No 12-OBR 006 de 2021

REFERENCIA: Solicitud de constitución de reserva presupuestal – elaboración de documento jurídico prorroga al Contrato de Obra No 12-OBR 006 de 2021 cuyo objeto es *Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y arreglos locativos que sean necesarios para los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales adscritos al Distrito Judicial de Neiva (entre ellos todos los Municipios del Huila).*

En mi condición de Coordinador Administrativo y supervisor del contrato de obra No 12-OBR 006 de 2021, de manera atenta le solicito adelantar trámite respectivo, para la realización del documento a que haya lugar para la constitución de la reserva presupuestal – prorroga al contrato relacionado, por el término de SESENTA (60) días más, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. JUSTIFICACION

1. Con el fin de atender las necesidades que se presentan en los diferentes los bienes inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, donde funcionan los Despachos Judiciales, y las Oficinas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la entidad suscribió el contrato de obra No 12 OBR 006 de 2021, para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y arreglos locativos que sean necesarios para los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales adscritos al Distrito Judicial de Neiva (entre ellos todos los Municipios del Huila), con el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO PJ, por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($84.124.599).

2. Que mediante resolución DESAJNER21-3191 del 24 de diciembre de 2021, se adjudicó el proceso de mínima cuantía MC-35 DE 2021 al contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO PJ

3. Que el área jurídica notificó la legalización del contrato y por lo tanto se suscribe acta de inicio el 29 de diciembre de 2021.

4. Que cuando se elaboraron los estudios previos y condiciones generales del proceso, se determinó que el plazo de ejecución del contrato sería a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre de 2021, sin superar la presente vigencia fiscal, tiempo que por ocasión a la legalización del contrato entre las partes, ocasiono retrasos afectando significativamente el plazo de ejecución, lo cual deja sin tiempo suficiente al contratista para ejecutar las actividades que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, requiere atender de manera prioritaria.

5. Que mediante el contrato de obra No. 12OBR 006 DE 2021, se pretende atender el hallazgo de auditoría No. UA-19-011 del 1 de marzo de 2020, realizado sobre el área de sistemas con el fin proteger la infraestructura computacional y la información que se gestiona. Para tal fin el Coordinador del área de soporte tecnológico solicitó a la Coordinación administrativa, entre otras actividades lo siguiente: "*dentro de las necesidades más relevantes contar un espacio amplio y seguro que permita armar un centro de datos, que sea accesible para almacenar equipamiento tecnológico donde se pueda contar con la adecuada infraestructura para almacenamiento de los servidores; este es un lugar muy visitado por los profesionales de las tecnologías de la información, que intentan resolver problemas con servidores. ejecutando tareas de mantenimiento, actualización y garantizar un adecuado almacenamiento de la información en cuanto a seguridad.*"; *Adecuar el mezanine del Área de sistemas como espacio exclusivo para los servidores, diseñando los puestos de trabajo idóneo para administrar los mismos y hacer las actualizaciones o gestiones que se requiera y que este cuente con las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la información contenida tales como; detectores de humo, extintores, refrigeración, termómetro, seguridad Biométrica, entre otras que se encuentren estipuladas dentro de la normatividad.*

6. En virtud de lo anterior, para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, es prioritario que el contrato de Obra No 12-OBR 006 DE 2021, se ejecute en un plazo adecuado y así poder garantizar la correcta adecuación y mantenimiento de los bienes inmuebles.

7. Así las cosas, para esta supervisión, resulta pertinente solicitar la autorización de prorrogar el contrato No 12-OBR 006 DE 2021 por el termino de ejecución de SESENTA DÍAS (60) días más contados a partir del 1 de enero de 2022, ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, así como la constitución de reserva por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($84.124.599).

Que, conforme a las consideraciones enunciadas, la supervisión, mediante oficio DESAJNEO21-3704 comunicó al CONSORCIO MANTENIMIENTO PJ, la necesidad de prorrogar el contrato No 12-OBR 006 DE 2021 por SESENTA (60) días más contados a partir del 1 de enero de 2022, así mismo la constitución de la reserva por el valor del saldo del contrato por ejecutar de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($84.124.599), recibiendo una respuesta positiva de parte del contratista, mediante oficio remitido por correo electrónico, el

día 30 de diciembre de 2021.

II. SOLICITUD

En atención a lo anteriormente expuesto, comedidamente le solicito se autorice realizar el documento jurídico pertinente para realizar la prórroga y la constitución de la reserva presupuestal por el término de SESENTA (60) días, es decir desde el 01 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, con el fin de poder utilizar los recursos presupuestales para mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y arreglos locativos que sean necesarios para los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales adscritos al Distrito Judicial de Neiva (entre ellos todos los Municipios del Huila).

PRORROGAR PLAZO DE EJECUCION:

SESENTA (60) días, comprendidos entre el 01 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

Modificación:

CLAUSULA PRIMERA: Constituir la Reserva presupuestal, por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($84.124.599)

CLAUSULA SEGUNDA: El numeral que se propone modificar, es el PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO del anexo complementario MC-35 DE 2021, que hace parte del contrato de Obra No. 12-OBR 006 DE 2021

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA deberá ampliar el tiempo de la póliza de cumplimiento No. 33-44-101221296 y Responsabilidad Civil Extracontractual No. 33-40-101066819, expedida por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, por el tiempo de la prórroga, la cual se deberá presentar ante la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA por medio de la plataforma del Secop II (contrato electrónico) para la aprobación de la modificación de las garantías, de conformidad con las modificaciones establecidas en el presente documento.

Atentamente,

HERMES TOVAR CUELLAR
Supervisor Cto
Coordinador Administrativo

Catherine Triana R.
JENNY CATERINE TRIANA RINCÓN
Representante Legal/Contratista
CONSORCIO MANTENIMIENTO PJ

VoB SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinadora Asistencia Legal

VoB DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Desaj Neiva

Elaboro Yadira A García

DESAJNEO21-3704

Neiva, 30 de diciembre de 2021

Señores
CONSORCIO MANTENIMIENTO PJ
Ciudad

Asunto: *"Solicitud de autorización para constituir reserva presupuestal y prorrogar el contrato 12 OBR 006 DE 2021"*

Señores Consorcio Mantenimiento PJ:

En mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicio NO 12-OBR 006 de 2021, atentamente me permito solicitar autorización para adelantar el trámite respectivo en realización del documento a que haya lugar para la constitución de la reserva presupuestal – prórroga del contrato relacionado, por el termino de SESENTA (60) días más, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Con el fin de atender las necesidades que se presentan en los diferentes los bienes inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, donde funcionan los Despachos Judiciales, y las Oficinas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, la entidad suscribió el contrato de obra No 12 OBR 006 de 2021, para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y arreglos locativos que sean necesarios para los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales adscritos al Distrito Judicial de Neiva (entre ellos todos los Municipios del Huila), con el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO PJ, por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($84.124.599).

2. Que mediante resolución DESAJNER21-3191 del 24 de diciembre de 2021, se adjudicó el proceso de mínima cuantía MC-35 DE 2021 al contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO PJ

3. Que el área jurídica notificó la legalización del contrato y por lo tanto se suscribe acta de inicio el 29 de diciembre de 2021.

4. Que cuando se elaboraron los estudios previos y condiciones generales del proceso, se determinó que el plazo de ejecución del contrato sería a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 31 de diciembre de 2021, sin superar la presente vigencia fiscal, tiempo que por ocasión a la legalización del contrato entre las partes, ocasiono retrasos afectando significativamente el plazo de ejecución, lo cual deja sin tiempo suficiente al contratista para ejecutar las actividades que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, requiere atender de manera prioritaria.

5. Que mediante el contrato de obra No. 12OBR 006 DE 2021, se pretende atender el hallazgo de auditoría No. UA-19-011 del 1 de marzo de 2020, realizado sobre el área

de sistemas con el fin proteger la infraestructura computacional y la información que se gestiona. Para tal fin el Coordinador del área de soporte tecnológico solicitó a la Coordinación administrativa, entre otras actividades lo siguiente: "*dentro de las necesidades más relevantes contar un espacio amplio y seguro que permita armar un centro de datos, que sea accesible para almacenar equipamiento tecnológico donde se pueda contar con la adecuada infraestructura para almacenamiento de los servidores; este es un lugar muy visitado por los profesionales de las tecnologías de la información, que intentan resolver problemas con servidores. ejecutando tareas de mantenimiento, actualización y garantizar un adecuado almacenamiento de la información en cuanto a seguridad.*"; *Adecuar el mezanine del Área de sistemas como espacio exclusivo para los servidores, diseñando los puestos de trabajo idóneo para administrar los mismos y hacer las actualizaciones o gestiones que se requiera y que este cuente con las medidas necesarias que garanticen la seguridad de la información contenida tales como; detectores de humo, extintores, refrigeración, termómetro, seguridad Biométrica, entre otras que se encuentren estipuladas dentro de la normatividad.*

6. En virtud de lo anterior, para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, es prioritario que el contrato de Obra No 12-OBR 006 DE 2021, se ejecute en un plazo adecuado y así poder garantizar la correcta adecuación y mantenimiento de los bienes inmuebles.

7. Así las cosas, para esta supervisión, resulta pertinente solicitar la autorización de prorrogar el contrato No 12-OBR 006 DE 2021 por el termino de ejecución de SESENTA DÍAS (60) días más contados a partir del 1 de enero de 2022, ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, así como la constitución de reserva por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($84.124.599).

En razón a lo anteriormente expuesto, se hace necesario contar con su autorización de manera escrita, para prorrogar el contrato 12 OBR 006 de 2021 desde el 01 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, y realizar la constitución de la reserva presupuestal por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($84.124.599).

Agradezco de antemano la colaboración prestada a esta solicitud.

Cordialmente,

HERMES TOVAR CUELLAR
Coordinador Área Administrativa
DESAJ Neiva

Proyectó: Yadira Andrea García Vargas
Contratista – Apoyo Técnico Contrato 12SER001 DE 2021

CONSORCIO MANTENIMIENTO PJ

CMPJ-004-2021

Ibagué Tolima, 30 de diciembre del 2021

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL NEIVA
Oficina 104 Palacio de Justicia
Neiva

Referencia: Contrato de Obra No. 12-OBR006 DE 2021, cuyo objeto es Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y arreglos locativos que sean necesarios para los diferentes inmuebles donde funcionan los despachos judiciales adscritos al Distrito Judicial de Neiva (entre ellos todos los Municipios del Huila).

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO RADICADO DESAJNEO21-3704 – AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL Y PRORROGA DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente autorizamos a la entidad para constituir la reserva presupuestal y prórroga del contrato de Obra No. 12-OBR006 DE 2021 por un término de 60 días más, el cual será ejecutado durante el periodo del 01 de enero de 2022 al 1 de marzo de 2022, por las razones expuestas en la comunicación con radicado DESAJNEO21-3704 emitido por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL NEIVA.

Atentamente,

Catherine Triana R.

JENNY CATHERINE TRIANA RINCON
Representante Legal
CONSORCIO MANTENIMIENTO PJ

Cr 43 A 22 – 12 Conjunto Los Girasoles
Correo: csconsultoresyadm@gmail.com
Cel. 3124745047
Neiva - Huila